CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	4389-2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Contratista:	SANDRA MILENA CARDONA BELTRAN
Identificación:	C.C. 1.010.173.952
Razón social:	NO APLICA
Nit:	NO APLICA
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA COMO APOYO AL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION TERRITORIAL INTEGRAL EN SALUD PUBLICA FRENTE A LOS PLANES DE MEJORA INSTAURADOS POR LA SUPER SALUD A LA SECRETARIA SALUD DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026.
2) Plazo:	UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social. c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

	k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** ACTIVIDAD 1: Diseñar metodología con el fin de validar con cada lideres de la Secretaria salud el informe auditoria emitido por la Superintendencia Nacional en Salud las acciones correctivas, los responsables, los plazos establecidos y los criterios de cumplimiento, de acuerdo con la documentación disponible y los requerimientos aplicables. ACTIVIDAD 2: Diseñar, consolidar y actualizar una matriz de seguimiento y evaluación de los planes de mejora, que permita identificar el estado de avance de cada acción, los productos esperados, los indicadores de cumplimiento, los medios de verificación, las alertas de vencimiento y los aspectos pendientes de gestión. ACTIVIDAD 3: Brindar asistencia técnica a las dependencias de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas en la revisión y ajuste de las acciones de mejora, indicadores, metas y medios de verificación, conforme a los hallazgos identificados, los criterios técnicos aplicables y las competencias institucionales, orientando la formulación de acciones correctivas pertinentes, medibles y verificables. ACTIVIDAD 4: Consolidar y validar los soportes de las acciones descritas en el pan de mejora con el fin de realizar seguimiento y evaluación de los planes de mejora, que contengan el estado de cumplimiento de las acciones, el análisis de los indicadores, las evidencias revisadas, las dificultades identificadas, los riesgos de incumplimiento, las recomendaciones técnicas y los compromisos pendientes, como insumo para la toma de decisiones institucionales y la atención de los requerimientos de los organismos de inspección, vigilancia y control. ACTIVIDAD 5: Identificación y gestión de alertas de incumplimiento. Identificar y documentar oportunamente los riesgos, retrasos, incumplimientos y debilidades en la ejecución de los planes de mejora, estableciendo alertas técnicas y recomendaciones de intervención para consideración de la supervisión y de las dependencias competentes, con énfasis en las acciones prioritarias y aquellas cuyos plazos de cumplimiento se encuentren próximos a vencer. ACTIVIDAD 6: Apoyar la organización, administración, actualización y entrega de los archivos documentales a su cargo, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones vigentes en materia de gestión documental, presentando al finalizar el contrato el inventario documental, el informe técnico de ejecución contractual y el consolidado del archivo final. ACTIVIDAD 7: Las demás actividades de apoyo a la gestión que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS:** 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2.Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3.Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4.Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes
4) Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará en mensualidades vencidas así: UNA (01) mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000) cada una y UN PAGO de ONCE (11) días por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.145.000). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de

	los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.
5) Supervisión:	La supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina Salud Publica o el funcionario que éste delegue.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el análisis de riesgos del estudio previo, la Entidad no considera necesaria la exigencia de garantías a cargo del contratista.
7) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.

11) Apropiación Presupuestal:	El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6754 del 20 de noviembre de 2026, con cargo al rubro 0403-2.3.2.02.02.009.19.05.32-397 Gestión de las intervenciones colectivas.